

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. marzo siete (7) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo 2023 072.
Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A
Demandado: DARLEY MORENO VERGARA

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, el despacho dispone **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA** a favor de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A** contra **DARLEY MORENO VERGARA**, por las siguientes cantidades dinerarias:

1. Cánones de arrendamiento:

MES (FECHA DE EXIGIBILIDAD)	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO
05/05/2019	\$ 8.270.529,00
05/06/2019	\$ 12.141.577,00
05/07/2019	\$ 12.141.577,00
05/07/2019	\$ 12.141.577,00
05/09/2019	\$ 12.141.577,00
05/10/2019	\$ 12.141.577,00
05/11/2019	\$ 12.141.577,00
05/12/2019	\$ 12.141.577,00
05/01/2020	\$ 12.141.577,00
05/02/2020	\$ 12.141.577,00
05/03/2020	\$5.261.350,00
TOTAL	\$ 122.806.072,00

2. Por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de cada uno de los cánones en mora señalados en el numeral 1º, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día 6º de cada periodo mensual y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), por secretaria infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 290 ibídem y siguientes o ley 2213 de 2022, informándole que dispone de

cinco días para pagar y diez para excepcionar, los cuales corren simultáneamente (Artículo 431 ibídem).

Se reconoce personería a la abogada, **MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESELE, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', written in a cursive style.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez